



ENTRE RÍOS

DECRETO 4648/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná.
Complementa el decreto 7145/03.
Del: 21/12/2022; Boletín Oficial: 06/06/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la creación de la División de Gestión Integral en Red, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna N° 447/17 HMISR, se crea la Oficina de Referencia y Contrareferencia del referido nosocomio;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, adjunta la Estructura Orgánica vigente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, aprobada por Decreto N° 7145/03 SES;

Que mediante Decreto N° 2524/18 MS, se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su Nivel de Riesgo y contemplando los Servicios que cada uno debe tener conforme dichos Niveles, desprendiéndose que el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, pertenece al Nivel III, Alto Riesgo - Subnivel B;

Que la Subsecretaría de Gestión y Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido ha tomado su debida intervención;

Que la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención, ha intervenido en autos;

Que atento a las constancias obrantes en autos, no existen objeciones en relación a la modificación de la

Estructura Orgánica del mencionado Nosocomio, aprobada por Decreto N° 7145/03 SES, debiendo crear la División de Gestión Integral en Red, la que dependerá jerárquicamente del Departamento Técnico, y cuyos objetivos, funciones y Organigrama se detallan el anexo que forma parte integrante del presente texto normativo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículo 174° y 175° - inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18° de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, aprobada por Decreto N° 7145/03 SES, y créase la División de Gestión Integral en Red, la que dependerá jerárquicamente del Departamento Técnico de dicho Nosocomio, a partir de la fecha del presente decreto, cuyos objetivos, funciones y Organigrama se detallan el

anexo, que forma parte integrante del presente texto normativo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia Velázquez

ANEXO

División Gestión Integral en Red Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná

Organigrama

Departamento Técnico

División de Gestión Integral en Red.

Objetivos

Promover y gestionar una accesibilidad organizada.-

Optimizar el aprovechamiento de los recursos sanitarios a través de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.-

Sostener desde una mirada humanizada en las prácticas de salud, tanto administrativas como asistenciales.

Participar multidisciplinaria en los abordajes socio-sanitarios generando redes.-

Funciones

Gestionar turnos programados para consultas a los distintos servicios, a través de coordinación en Red con otras instituciones, como así también de forma presencial.

Captación de datos personales, filiatorios y socio sanitarios fundamentales para las acciones de otros servicios del Hospital.

Identificación y abordaje propios de distintas problemáticas sanitarias.-

Vincular con otras entidades, organismos y ministerios, a fin de resolver numerosas situaciones de diversa naturaleza.

Participar sostenidamente del HMISR, en las estrategias de Telesalud: Telegestión, Teleeducación, Teleasistencia y Telemedicina, cuyo impacto resulta en mayor accesibilidad y equidad, mejor vinculación entre efectores, continuidad en los seguimientos, disminución de traslados físicos y sus consiguientes desarraigo e impacto económico.

Vinculaciones con otros efectores a fin de ampliar la accesibilidad a abordajes presenciales de problemáticas que exceden la capacidad del HMISR.

Participación del HMISR como efector de referencia provincial del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, coordinando el acceso a soluciones terapéuticas y abordaje especializado de las problemáticas inherentes a esas patologías.

Registro de prestaciones en el sistema SDAER, lo que impacta en la información necesaria al sistema sanitario, como así también a esa institución.

Registro de todas las acciones sanitarias, respetando estrategias ministeriales y programas federales, utilizando soportes oficiales.

Gestionar, coordinar y acordar estrategias tanto intrainstitucionales como dentro de la red de salud, a fin de promover u optimizar circuitos administrativos con alcance sanitario.

Coordinar acciones para el apropiado seguimiento post-egreso de internación de los pacientes, o mediante turnos en las distintas especialidades del Hospital requeridas.

Llevar adelante evaluaciones estadísticas de las acciones antes descriptas.

Promover la participación del HMISR como intermediario estratégico para el abordaje de los pacientes de la Provincia por hospitales de mayor complejidad (naciones), cuando así lo requiera la situación.